

VIOLENCIA, CONVITES Y BEBIDAS EN LA CAMPAÑA BONAERENSE, 2^{DA} MITAD DEL SIGLO XIX

Melina Yangilevich¹

Introducción

El domingo de carnaval de 1855 en la casa de negocios de Jesús Vásquez ubicada en el partido de Tandil (Provincia de Buenos Aires) se encontraron Paulino Guzmán y el indio pampa Cerante. Ambos estaban embriagados cuando éste último llenó un vaso y lo tomó, volvió a completarlo y se lo ofreció a quien compartía el espacio de la pulpería. Guzmán rechazó en repetidas ocasiones el brebaje ofrecido. Cerante no aceptó la negativa y le arrojó la bebida a la cara mientras le decía “*yo te he de hacer tomar*”. Sacó el cuchillo para reafirmar sus palabras. Guzmán hizo otro tanto y ambos se trezaron en una pelea que culminó cuando Cerante recibió una puñalada a la altura del corazón y murió inmediatamente.²

Esta narración nos permite plantear el propósito de este trabajo que consiste en el análisis de las prácticas del convite y la embriaguez así como su relación con la generación de hechos de violencia en el ámbito de la campaña bonaerense durante la segunda mitad del siglo XIX. El relato remite a una imagen clásica difundida sobre la sociabilidad en la campaña bonaerense durante los siglos XVIII y XIX. Esta está vinculada estrechamente con aquella que presentó a la campaña bonaerense como habitada solo por algunos gauchos matreros. Sarmiento describió a la sociabilidad que tenía lugar en las casas de negocios como una “*asociación (...) sin objeto público, sin interés social*”.³

En las últimas décadas, las temáticas relacionadas con las costumbres y prácticas de sociabilidad de las personas –más allá de su adscripción social- fueron objeto de numerosos estudios en diferentes espacios y el ámbito rioplatense no fue una excepción. Una parte de ellos estuvo estrechamente ligada a la sociabilidad política y los procesos

¹ Instituto de Estudios Histórico Sociales “Prof. Juan Carlos Grosso”, UNICEN – CONICET, correo-e: myangilevich@yahoo.com.ar

² Departamento Judicial de Dolores, Departamento Histórico Judicial, Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, *Criminal contra Paulino Guzmán por muerte al Indio Cerante en el Partido de Tandil el 19 de febrero de 1855*. (paquete 17, orden 21). En adelante DHJ (Nº/Nº).

³ Sarmiento, Domingo F. *Facundo. Civilización o Barbarie*, Buenos Aires, Losada, 1938 (1845), p. 54.

revolucionarios.⁴ Con posterioridad las investigaciones se ampliaron a los hábitos de sociabilidad como formas de cohesión social. De esta manera, en el ámbito americano se abordaron las prácticas de las sociedades indígenas y de las configuraciones sociales que surgieron con posterioridad a la llegada de los españoles. En este contexto, se inserta el trabajo pionero de William Taylor publicado en 1979.⁵

Desde la década de 1970 se prestó progresivamente más atención ligadas a las prácticas y costumbres de las personas procurando describir las formas en las que las personas vivían y morían. Una de las temáticas que reclamó la atención de historiadores y antropólogos fue el consumo de bebidas alcohólicas.⁶ Estos tópicos formaron parte de la preocupación de las autoridades debido a que constituían prácticas que chocaban contra las conductas esperadas, fundamentalmente en el caso de los sectores más desfavorecidos dado que los alejaban de las labores cotidianas.⁷

En el presente trabajo nos centraremos en el espacio de la campaña de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX. Para ello se cuenta con documentos diversos que pueden aportar diferentes concepciones y percepciones, tales como expedientes judiciales y testimonios contemporáneos. Ambos permiten reconstruir a partir del aporte de elementos disímiles los ritos desplegados en torno al acto de beber. Los procesos judiciales seleccionados fueron tramitados en el Departamento Judicial del Sud instaurado en 1854 con sede en el pueblo de Dolores.⁸ El análisis de este tipo de

⁴ González Bernaldo, Pilar, *Civilidad y política en los orígenes de la Nación Argentina. La sociabilidad en Buenos Aires, 1829-1862*, FCE, Buenos Aires, 2000.

⁵ Taylor, William, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE, 1987, (1979).

⁶ Con el propósito de no extendernos en la cita de una vasta cantidad de obras remitimos a la Bibliografía sobre consumo de alcohol en América Latina realizada por Carmen Salazar-Soler y Caroline Magny publicada en *Nuevo Mundo- Mundos nuevos*, Nº 2, 2002, disponible en <http://nuevomundo.revues.org/>.

⁷ Reglamento de Policía, 16 de febrero de 1821, artículo 31: "Se prohíbe absolutamente el uso del cuchillo, daga y toda clase de arma blanca y chispa, bajo la multa de veinte y cinco pesos; y al que no pueda pagarlos, dos meses de servicios en las obras públicas: exceptuándose los carniceros, y pescadores, que deberán traerlo en la misma carreta de víveres, que han de despachar (...)", en *Recopilación de las Leyes y Decretos promulgados desde el 25 de mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835*, Primera Parte, Buenos Aires, Imprentas del Estado, 1836, p. 151. En el mismo año una ley reiteró la prohibición castigando el uso de las armas blancas y de palabras obscenas en las pulperías, en *Recopilación de las Leyes y Decretos...*, op. cit., pp. 244-245. En 1823 un decreto determinó el destino al servicio de las armas a los hicieran uso de armas blancas, 18 de marzo de 1823, en *Recopilación de las Leyes y Decretos...*, op. cit., p. 470; Decreto simplificando los juicios contra los que ofenden con las armas, en *Recopilación de las Leyes y Decretos...*, op. cit., Segunda Parte, pp. 1032-1033.

⁸ Además del Departamento Judicial mencionado se organizaron otros dos con el propósito de establecer la administración de justicia letrada en el ámbito de la campaña bonaerense. Sobre este tema pueden consultarse Corbetta, Juan Carlos y María del Carmen Helguera, *La evolución del mapa judicial de la Provincia de Buenos Aires, 1821-1983*, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1983 y Roncoroni, Atilio, *Centenario de la creación de los Tribunales del Departamento Judicial del Sud*, Buenos Aires, Peuser, 1953. El Departamento mencionado comprendía los partidos de Dolores, Pila, Castelli, Monsalvo, Tordillo, Vecino, Chascomús, Ajó, Tuyú, Mar Chiquita, Arenales, Ayacucho, Azul, Tapalquén, Tandil, Balcarce, Necochea, Tres Arroyos, Bahía Blanca y Carmen de Patagones. Estos dos últimos fueron asignados al Departamento de la Capital en 1863 por las dificultades en el traslado por el interior de la provincia hasta Dolores, sede del juzgado.

documentos entraña ciertos riesgos por la ilusión de verdad que parecen transmitir y porque cada uno revela una historia particular y única que se diferencia del resto.⁹ Sin embargo, en ellos es posible encontrar los conflictos de los sectores más desfavorecidos que resultan de difícil acceso.¹⁰ De esta manera, procuraremos reconstruir los significados de la bebida, del convite y de la violencia desplegados por estos sujetos.

Usos y costumbres en torno a la bebida¹¹

Uno de los aspectos más reiterados en los análisis sobre la práctica del beber en sociedades separadas por el espacio y el tiempo es que éste fue y es un acto esencialmente colectivo. La bebida realizada en conjunto más allá de las motivaciones implica una vinculación específica entre quienes comparten el acto. El caso mencionado de la disputa entre el indio pampa Cerante y Paulino Guzmán tuvo lugar en febrero de 1855.¹² Paulino tenía 45 años, era analfabeto, natural de la ciudad de Buenos Aires y residía en Tandil. Se desempeñaba como capataz de una explotación rural. La víctima, un indio pampa, era peón en una estancia del cuartel donde ambos vivían. El alcalde, Cayetano de la Canal, dio los primeros datos sobre lo sucedido Carlos Darragueira, por entonces juez de paz de Tandil. Según los dichos de los testigos ambos se hallaban en estado de ebriedad cuando Cerante convidó a Guzmán a beber de su vaso. Primero lo colmó y luego de ingerirlo volvió a llenarlo con el propósito de invitar a Paulino. Este se negó a aceptar la invitación, por lo que Cerante reclamó en varias oportunidades y siempre fue rechazado. Guzmán pareció dispuesto a marcharse aunque volvió a buscar dos botellas de vino. En ese momento Cerante volvió a exhortarlo para que tomara del vaso con el cuchillo en mano, y le arrojó la bebida a la cara ante el nuevo rechazo. Fuera de la pulpería Paulino sacó su cuchillo, ambos se trabaron en una pelea y cayeron contra la ramada.¹³ En ese momento Guzmán le pegó una puñalada a Cerante a la altura de la tetilla izquierda de la que murió al poco rato. Paulino huyó aunque permaneció cerca del pueblo y regresó a su antiguo puesto luego de estar escondido durante tres meses. En su declaración Paulino admitió que conocía a Cerante desde hacía un mes cuando sucedieron los hechos pero que nunca habían tenido enfrentamiento alguno.

⁹ Mayo, Carlos, et. al., "Plebe urbana y justicia colonial: Las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico", en *Estudios e Investigaciones*, Nº 1, Frontera, Sociedad y Justicias Coloniales, Universidad Nacional de La Plata, 1989 y trabajos incluidos en el volumen colectivo, *La Fuente Judicial en la Construcción de la Memoria*, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, 1999.

¹⁰ Fontana, Josep, "Estado, nación e identidad", en *Travesía*, Nº 1, Universidad Nacional de Tucumán, 2do semestre de 1998.

¹¹ Algunas de las cuestiones examinadas en este apartado fueron analizadas previamente en Yangilevich, Melina, "Bebidas, convites, heridas y muerte. Violencia y administración de justicia al sur del río Salado (Pcia. de Buenos Aires) durante la segunda mitad del siglo XIX", en Máximo Sozzo (comp.), *Historias del delito y la pena en Argentina*, Gedisa-UNL, (en prensa)

¹² Este es el único dato filiatorio de la víctima que se encuentra asentado en la causa criminal, DHJ, *Criminal contra Paulino Guzmán por muerte al Indio Cerante...*, op. cit.

¹³ La enramada era la parte externa de las pulperías o casas de negocios construida sobre la puerta consistente en un par de troncos clavados en la tierra y techada con plantas enredaderas.

Jesús Vásquez, el dueño de la pulpería, fue el principal testigo. Según sus palabras el indígena convidó a Guzmán a beber. Ante el rechazo, Cerante, ofuscado, le arrojó la bebida a la cara y sacó el cuchillo instándolo a tomar. Luego se trenzaron en una pelea y el indio cayó mortalmente herido. Cerante fue enterrado por sus familiares en las afueras del pueblo ya que por su condición de "infiel" no podía ser sepultado en el cementerio.¹⁴ El año en el que se produjeron los sucesos narrados no fue uno más en Tandil. Unos meses después de que Cerante murió el pueblo fue devastado por uno de los malones más violentos de los que hasta entonces se tuviera registro. Esas incursiones indígenas de 1855 abarcaron también los partidos bonaerenses de Lobería, Necochea y Azul.¹⁵

Volviendo a nuestro caso, el mencionado malón afectó el trámite del expediente y sobre él hicieron referencia el juez letrado, el fiscal y el defensor. No obstante, éste no fue el único inconveniente que debió superarse para iniciar el proceso. Una de las primeras dilaciones se debió a la ya mencionada huida de Paulino Guzmán quien regresó y logró recuperar su antiguo puesto de capataz. Guzmán no fue, como podría haber sido de esperar, ni detenido ni llevado ante las autoridades judiciales. El proceso criminal se sustanció cuando habían transcurrido más de dos años del crimen. El fiscal justificó la falta de acción por parte del juez de paz aseverando que ese año

*los indios con sus invasiones tenían en perpetua alarma los partidos de Tandil y Loveria. Los asesinatos repetidos y numerosos que los bárbaros cometieron en esa parte de la frontera: el continuo robo de hacienda, saqueos é incendio de las poblaciones, absorbian la atencion de esos jueces de paz y creaban encono ácia los indios...*¹⁶

Tal retraso impidió que fuera posible contar con más testigos a pesar de los continuos pedidos del Juez de Primera Instancia de Dolores al juez local. Entre las personas que estuvieron presentes según Guzmán se encontraban: Jesús Vásquez, José Manuel Ávila, Cruz Barrera y Eugenio Cabrera. Entre ellos, sólo los dos primeros volvieron a declarar en 1857. El juez letrado indagó a Vásquez porque estaba detenido en la cárcel de Dolores aunque por una causa ajena a ésta. Ávila fue interrogado por el juez de paz de Tandil. En su declaración sostuvo que ese día no vio nada porque la riña entre Guzmán y Cerante ocurrió en el patio mientras él estaba dentro de la pulpería. Reconoció además, que estaba muy embriagado y sólo escuchó algunos gritos. La dificultad en hallar a los demás testigos pudo deberse a la situación de inestabilidad ocasionada por las incursiones indígenas de 1855 que estimuló una alta movilidad de los habitantes de la campaña. Tal estado de inseguridad perduró hasta fines de 1857 cuando el pueblo inició el ritmo de tareas perdido dos años antes. El expediente que refiere el caso fue una muestra de ello. Los hechos que procuraron dilucidarse tuvieron lugar en

¹⁴ De acuerdo a la religión católica los cementerios son "campos santos" en los cuales estaba prohibido enterrar a personas ajenas a la congregación.

¹⁵ Walther, Juan Carlos, *La Conquista del Desierto*, Círculo Militar, Buenos Aires, 1948, pp. 34-56.

¹⁶ En todas las citas se respetó la grafía original.

febrero de 1855. Por los motivos ya referidos el juicio comenzó en abril de 1857 y culminó en junio de 1858.

La información recopilada en el expediente logró iluminar la disputa entre Guzmán y Cerante. La misma reveló un conjunto de pautas de comportamiento, de conductas esperadas y prácticas sociales específicas. En este sentido pueden entenderse las declaraciones de Paulino Guzmán, en las reelaboró lo acaecido refiriendo los hechos, omitiendo y relativizando los datos que pudieron perjudicarlo. Una de las cuestiones que Paulino Guzmán pugnó por aclarar fue que entre él y Cerante sólo hubo contactos esporádicos. Uno de los datos relevantes consistió en la invitación del indígena a Paulino para que bebiera de su vaso y el consiguiente rechazo. Como señalaron diferentes estudiosos, compartir la bebida implicaba mucho más que el simple hecho de tomar.¹⁷ En el caso mencionado implicaba una disminución de la diferencia social y la adquisición de una deuda por parte de quien accedía al convite. Tal igualación pudo ser reclamada enérgicamente por Cerante, lo que Paulino Guzmán se negó a conceder. Pero el rechazo, las palabras y acciones de éste demostraron la dimensión de la negativa. Estas prácticas de convite estuvieron ampliamente difundidas en la campaña bonaerense e incluyeron al ámbito de las comunidades indígenas y constituyeron usos generalizados entre los hábitos de las pulperías.

Este y otros relatos referidos a los convites remiten a la descripción que Lucio Mansilla realizó de su vista a los ranqueles y del significado de la bebida entre los indígenas.¹⁸ Según lo que allí se consignó el acto de beber era un asunto en extremo serio que requirió del apego a determinadas normas y procedimientos. La bebida fue considerada un medio para olvidar aflicciones, pero también un motivo de alegría y de gozo. Quien invitaba llenaba un vaso, tomaba todo el contenido, luego lo volvía a llenar colocando la misma cantidad de bebida y lo pasaba a su convidado. En palabras de Mansilla no había "*nada peor que una persona que se excuse de beber.*"¹⁹ El rechazo implicaba una grave humillación que exigía una reparación equiparable a la ofensa recibida.

Cuatro años después de los sucesos narrados entre Paulino Guzmán y Cerante la escena pareció repetirse con otros protagonistas. Varios paisanos estaban bebiendo en la pulpería de Don Luis Gidoni en el partido de Tuyú mientras compraban sus "*vicios*".²⁰ Entre ellos, José Carrizo que estaba desde temprano convidó con un vaso de caña a Antonio Coronel. Los pasos del convite repiten los gestos que utilizó Cerante y aunque en esta ocasión no medió el rechazo si hubo una pelea a punta de cuchillo que culminó con la muerte de Carrizo. Según las declaraciones de los testigos y del propio acusado cuando Coronel arribó a la pulpería Carrizo lo convidó "*con el vaso de que tomaba*".

¹⁷ Heath, Dwight, "Análisis de aspectos socioculturales del Alcohol en América Latina", en *Médica Hondureña*, Vol. 52, Nº 2, 1984.

¹⁸ Los trabajos sobre el significado de la ingesta de bebidas alcohólicas entre diferentes comunidades indígenas son numerosos y por ello remitimos a la bibliografía mencionada en la nota 5.

¹⁹ Mansilla, Lucio V., *Una excursión a los indios ranqueles*, Editorial Kapeluz, 1986 (1870), p. 162.

²⁰ *Criminal contra Antonio Coronel por una muerte ocasionada a Jose Carrizo en el Partido del Tuyú, el día 9 de marzo del corriente año*, (1859) DHJ, (2/14).

Aquel aceptó cada uno de los vasos que le fueron ofrecidos y devolvió lo convidado. Según los testigos las rondas fueron varias y Coronel no hizo otra cosa que beber en silencio. Esta apariencia de cordialidad y buen trato e incluso de sumisión se derrumbó cuando Carrizo –“*muy pependenciero*”- quiso pelear con Coronel y le dijo que le pagaría si le “*hacía una atropellada*”. De este caso, nos interesa recuperar el relato del convite que en este caso repitió los pasos ya descriptos en el caso anterior. En ambos se planteó una disputa que sólo logró resolverse por medio de la sangre. Con lo anterior no se pretende sostener que las situaciones que se plantearon de manera similar culminaron de la misma manera sino destacar lo extendida de la práctica del convite.²¹

La percepción de que el rechazo del convite era una afrenta seria estuvo ampliamente difundida. Este parecer pudo ser compartido en buena parte del espacio rioplatense y no solo entre aborígenes y criollos sino también entre los inmigrantes que llegaron hacia mediados del siglo XIX. En 1838 en el pueblo de Melo, en la Banda Oriental un pulpero italiano Giovanni Arvigo disparó y mató a un hombre que se identificó como un oficial argentino.²² Arvigo y un amigo francés estaban almorzando cuando llegó a la pulpería el militar que declinó la invitación a beber que le realizó el dueño de casa. La discusión por el rechazo fue subiendo de tono hasta que el pulpero tomó su arma y disparó, dando muerte a quien le había despreciado el vaso de bebida.²³

Las consideraciones en torno a la afrenta que implicó el rechazo del convite no fueron exclusivas del espacio mencionado. Es posible hallar análisis similares en espacios más alejados y en periodos anteriores. En su trabajo sobre las comunidades indígenas del actual territorio mexicano, William Taylor destacó que el brebaje que se ofrecía difícilmente se podía rehusar y en caso de hacerse podía acarrear un torrente de violencia. Como se desprende de las referencias mencionadas el rechazo al convite de compartir la bebida fue un asunto que revistió gravedad e implicó una ofensa que requería ser reparada inmediatamente.²⁴ En los casos mencionados Cerante y Arvigo reclamaron enfáticamente la restitución de su honor dañado por el rechazo al vaso de bebida que pretendieron invitar. Tal restauración solo resultó posible a partir de la confrontación física. Ésta debía ser tan pública como la ofensa para resultar eficaz. La respetabilidad social de este conjunto de hombres se basó en la manifestación pública de su virilidad a la que no resultó ajena la destreza física.

²¹ Emeric Essex Vidal mencionó en su relato que quienes invitaban a beber consideraban “*como una afrenta que cualquiera rehusa la invitación.*”, en *Ilustraciones pintorescas de Buenos Aires y Montevideo*, Londres, (1820)

²² Sobre la cuestión de las identidades existentes en el espacio rioplatense ver José Carlos Chiaramonte, “Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, Tercera serie, N° 1, 1989.

²³ John Charles Chasteen, “Violence for show. Knife on a Nineteenth-Century Cattle Frontier”, en Johnson, Lyman (comp.), *The problem of order in changing societies. Essays of crime and policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1990, pp. 51 y ss.

²⁴ Estas prácticas eran semejantes en diversos espacios. Para el ámbito de la ciudad de Buenos Aires ver Sandra Gayol, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, Honor y Cafés, 1862-1910*, Buenos Aires, Ediciones del signo, 2000.

Cuando las relaciones capitalistas se consolidaron en la campaña hacia fines del siglo XIX el criterio económico primó como rasgo de distinción social por las posibilidades de ostentación que el mismo facilitó.²⁵ Hasta entonces, la consideración a la que las personas se pensaron acreedoras se asentó en otros preceptos. Por ello, resultó posible que algunos propietarios y la mayoría de los peones tuvieran estilos de vida similares, compartieran hábitos y espacios de sociabilidad. Según William Mc Cann los propietarios que mantuvieron "*las costumbres del país*" no se diferenciaron de sus peones, salvo en la calidad de la montura y el dinero del que dispusieron para dilapidar en el juego.²⁶ Esto pudo implicar que el lugar social que cada hombre ocupó requirió de ciertas actitudes y características que excedieron la condición económica. En la novela *La tierra purpúrea*, su autor Guillermo Hudson resolvió que Ricardo, el protagonista, prefiriera dejar el pago antes de realizar la única acción que le hubiese ganado el respeto de los demás: matar a otro hombre.²⁷

Según los relatos de las peleas en las pulperías los protagonistas fueron hombres que pretendieron consolidar o defender una reputación y donde el alcohol se presentó como uno de los componentes esenciales. En la mayoría de los casos judiciales analizados las bebidas espirituosas mostraron una presencia considerable en las disputas y muertes en pulperías e incluso viviendas particulares. No obstante, resulta difícil creer que la acción violenta derivó del aparente alto consumo de alcohol, este no pudo resultar sino el disparador de un conflicto latente. En este marco la conducta no puede explicarse –o resulta insuficientemente explicada- debido al consumo de alcohol. La interpretación de las conductas debe buscarse en las normas sociales, en las pautas que rigieron los comportamientos esperables en diferentes ámbitos. Siguiendo a William Taylor, podría sostenerse que el consumo del alcohol habilitó una multiplicidad de comportamientos diversos que pudieron abarcar desde una reacción violenta y agresiva hasta una embriaguez realizada en conjunto en la creencia de que esta disolvía los conflictos y disipaba la ira.²⁸ La conducta social con frecuencia cambió bajo la influencia del alcohol, pero estos cambios estuvieron estrechamente vinculados a aquello que las creencias sociales les indicaron a los bebedores sobre los efectos del alcohol y cuáles eran los modos adecuados de conducirse en torno al hecho de beber.

En las disputas que se dieron en el ámbito de las pulperías y que culminaron en homicidios y lesiones las armas blancas fueron las más utilizadas, especialmente el cuchillo.²⁹ Sin embargo, su conexión con el propósito de matar o herir resultó compleja debido a que era un elemento muy utilizado en la vida cotidiana. Sin embargo, Mansilla relató que cuando los indios se disponían a beber las mujeres guardaban las armas. Ciertamente, la portación en público era ilícita pero rara vez se acataba tal prohibición.

²⁵ Hora, Roy, *Los terratenientes de la pampa argentina. Una historia social y política 1860-1945*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2003.

²⁶ Mac Cann, William, *Viaje a caballo por las provincias argentinas*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986 (1853).p. 18.

²⁷ Hudson, Guillermo, *La tierra purpúrea*, Elefante Blanco, Buenos Aires, 1999 (1885).

²⁸ Taylor, William, *Embriaguez, homicidio y rebelión...*, op. cit., p. 113.

²⁹ Yangilevich, Melina, *Crimen y justicia en la frontera (Buenos Aires, 1852-1880)*, Tesis de doctorado, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, inédita, 2007, p. 191.

Fundamentalmente por la imposibilidad de dar cumplimiento a una regla que pretendió que los hombres no llevaran consigo un elemento esencial para el desarrollo de las actividades cotidianas más triviales. Incluso en el Código Rural sancionado para la provincia bonaerense en 1866 se estableció, al igual que buena parte de la legislación que la precedió, la prohibición de usar arma blanca en los pueblos, pulperías y cualquier reunión pública.³⁰ Tal disposición incluyó no solo el uso del tradicional cuchillo sino también de la daga y facón.³¹

Los cuchillos resultaban indispensables para la realización de una multiplicidad de tareas cotidianas pero además cumplieron otras funciones. Estas incluyeron detectar sonidos cuando se los clavaba en la tierra por medio de las vibraciones y permitían establecer el movimiento de personas o animales a cierta distancia. Por ello resultó difícil relacionar la utilización del cuchillo por parte de los acusados y víctimas con la premeditación de agredir. Sin embargo, resultaba necesario poder contar con este elemento en cualquier situación que hiciera falta.³² Si algún gaucho se "desgraciaba" podía llegarse hasta las tolderías para buscar refugio.³³ Sin embargo, en otras ocasiones ni siquiera resultaba imperioso llegar hasta los dominios de las parcialidades indígenas. Cuando Paulino Guzmán huyó luego de matar a Cerante permaneció cerca del pueblo de Tandil y después de tres meses volvió a su puesto de capataz. Es posible que a raíz de la coyuntura que atravesó la zona por los ataques indígenas las autoridades no lo persiguieran. Tal circunstancia pudo ser la causa de la postergación del proceso judicial que comenzó dos años después de la muerte de Cerante. Al escaso celo de las autoridades abocadas a ocupaciones consideradas más urgentes se sumó la escasez de hombres agravada por el éxodo de familias hacia otros pueblos y puntos más seguros. La situación tendió a normalizarse hacia 1857 cuando la amenaza de una nueva invasión fue perdiendo vigencia. El restablecimiento de cierta calma permitió a las instituciones locales retomar el ritmo de sus actividades, alterado sustancialmente en ocasión de la incursión indígena y la dispersión de los vecinos que optaron por escapar para preservar sus vidas que consideraban en peligro.

En las pulperías, en tanto espacio de encuentro, reunión, charla, juego, discusión política y de circulación de información tales acontecimientos fueron comentados mucho tiempo después de que los malones desaparecieron como una amenaza

³⁰ Buena parte de las disposiciones citadas en la nota 5 fueron retomadas en el Código Rural elaborado por Valentín Alsina, *Código Rural de la Provincia de Buenos Aires*, Imprenta del Estado, Buenos Aires, 1866.

³¹ López Osornio, Mario, *Esgrima criolla (Cuchillo, rebenque, poncho y chuza)*, Buenos Aires, Hemisferio Sur, 2005 (1942).

³² José Hernández en el *Martín Fierro* hizo decir al personaje: "Las armas son necesarias/ pero naides sabe cuando,/ ansina si andas pasiendo,/ y de noche sobre todo,/ debes llevarlo de modo/ que al salir, salga cortando", Hernández, José, *Martín Fierro*, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1943.

³³ En su relato sobre su visita a las tolderías de los ranqueles, Mansilla relató el caso de Miguelito quien buscó refugio luego de haber huido de la cárcel en la provincia de San Luis. Mansilla, Lucio V., *Una excursión...*, op. cit., pp. 146-148.

concreta.³⁴ También fue un espacio frecuentado con asiduidad por el personal del juzgado de paz: alcaldes y tenientes alcaldes.³⁵ Las "visitas" no buscaron tan solo ejercer control sobre esos ámbitos sino también participar como cualquier otro paisano.³⁶ Tales características de la sociabilidad se reflejan en los expedientes judiciales y correspondencia del juzgado de paz.

Una parte importante de los juicios remitieron a disputas entre dos o más hombres en el interior o los alrededores de pulperías. En las declaraciones los contendientes o los testigos sostuvieron que uno o ambos se hallaban bajo los efectos del alcohol. La presunción de la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de las autoridades judiciales –fundamentalmente los jueces de Primera Instancia- llevó a que la pregunta respecto del "estado de embriaguez" fuera repetida en la mayoría de estas causas. El motivo era claro, la ebriedad de acuerdo a la práctica jurídica constituyó un atenuante por la falta de conciencia y dominio de sí mismo al momento de cometer un delito.³⁷ Buena parte de quienes se encontraron en el difícil trance de enfrentar un proceso judicial conocían cuáles eran las estrategias al momento de declarar y la utilización de un discurso que permitiera transitar la instancia judicial de la mejor manera posible. La lectura de varios juicios mostraron que la "estrategia del alcohol"³⁸ fue un recurso profusamente utilizado. La insistencia de defensores y varios acusados por dejar sentado que las heridas causadas fueron realizadas bajo el efecto del alcohol no puede menos que extender un manto de dudas sobre la veracidad de tales afirmaciones.

Sin embargo, en ciertos casos el consumo de bebidas alcohólicas existió de manera efectiva. Este fue el caso sucedido en 1872 en Tandil cuando Juan Bargas hirió de muerte a Pablo Goroso mientras disputaban un juego de naipes en la casa de negocios de Ramón Basan ubicada en el arroyo Tandileofú. Basan, interrogado como testigo, ante la pregunta sobre si el acusado estuvo bajo los efectos del alcohol

³⁴ Para un análisis del impacto del malón de 1855 en la población tandilense ver Bjerg, María M., *El mundo de Dorotea. La vida en un pueblo de frontera de Buenos Aires en el siglo XIX*, Imago Mundi, Buenos Aires, 2004, especialmente capítulo 5, "Un eco del desierto", pp. 95-116.

³⁵ Un número importante de los sumarios y autocabeza de proceso que dieron inicio a los juicios criminales comenzaron a partir de la información suministrada –de forma escrita u oral dado que varios de ellos no sabían leer y escribir- por estos agentes. Por lo tanto los datos que reunieron y transmitieron al juez de paz resultaron determinantes para el desarrollo de las causas.

³⁶ Garavaglia, Juan Carlos, "Alcaldes de la Hermandad et juges de paix à Buenos Aires après l'Indépendance (1810)", *Etudes Rurales*, 149/150, EHESS/LAS, Paris, 1999. Los alcaldes y tenientes alcaldes, y en menor medida los jueces de paz, no constituyeron un grupo de *funcionarios* fieles a sus deberes con el Estado de acuerdo a la definición weberiana. Estos hombres provinieron del mismo medio social al que debieron controlar y vigilar por lo que el cumplimiento de dichas funciones fue ambivalente. Su papel de mediadores entre el Estado y la sociedad estuvo fuertemente condicionado por su inserción social que mediatizó el desarrollo de sus funciones jurídicas.

³⁷ Según la ley IV, título VIII de la Séptima Partida aquellas personas que mataran a otras "por ocasion, non lo queriendo fazer, non merecen auer pena porende", en *Los Códigos Españoles concordados y anotados*, tomo IV, Código de las Siete Partidas, tomo III que contiene la sesena y la setena Partidas, 2ª edición, Madrid, Antonio de San Martín Editor, 1872, p. 323.

³⁸ Gayol, Sandra, "Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-19000", en *Siglo XIX*, nueva época, nº 13, enero-junio de 1993, México, pp. 55-80.

respondió que Bargas se encontraba en un estado completo de embriaguez “*como lo prueba el haberse quedado dormido hasta que fue la autoridad a prenderlo.*”³⁹ Bargas llegó a la *esquina* donde había algunas personas a quienes “*invitó a tomar la mañana*”. Mientras bebían invitó a Goroso a jugar a la *taba*. Según el mismo testimonio de Bargas recordó haber herido a aquel, pero no el motivo. Sostuvo además que ese día fue la primera vez que se encontraron aunque ambos estaban domiciliados en el mismo cuartel del partido. Ello puede inducir a dudar si efectivamente esa fue la primera ocasión en la que se encontraron.

La mayor parte de los casos de peleas que culminaron con algunos de los contendientes muerto o gravemente herido involucraron a dos personas. Sin embargo hubo casos en los que intervinieron más individuos para provocar la muerte de otra persona. Bajo estas circunstancias encontró la muerte Martín Rodríguez en una pulpería de Tandil en 1859.⁴⁰ Víctima y victimarios estaban de paso por el pueblo con la tropa de carretas en la que se desempeñaban como peones. Según el testimonio de uno de los testigos, Miguel Basualdo le pegó con una piedra en la cabeza y mientras yacía en el suelo recibió otra por parte de Quiroga. Otros dos testigos relataron los sucesos en términos similares. Según el testimonio del pulpero se suscitó una cuestión entre los que se hallaban en el negocio. Quiroga afirmó recordar solo que González lo acometió con un cuchillo y le tiró un hachazo pero “*nada mas*”. Basualdo y Quiroga admitieron conocer a González. Estos dos últimos eran oriundos de Córdoba y se habían reencontrado en Tandil hacía un par de meses. Por su parte, Basualdo compartió cuatro años de trabajo en la tropa de carretas y dijo ser amigo del difunto. La estrategia de los acusados de evitar ahondar en detalles que solo servirían para involucrarlos aún más los llevó a poner el peso de la culpa –la provocación y el desafío– en la víctima.

En ocasiones, la pelea se debió a la insistencia de uno de los contendientes por entablarla. Tal pareció ser el caso de la disputa entre Luis Cabrera y José Morales que tuvo lugar en una esquina en el partido de Pila. El primero estaba bebiendo y conversando con otros concurrentes cuando se presentó José Morales y le preguntó si quería pelear a lo que aquel se negó.⁴¹ Morales persistió y volvió a desafiarlo. A pesar de la negativa, Cabrera no pudo contener el ataque de bolazos y puñaladas que le propinó y para defenderse extrajo su cuchillo y le dio dos puñaladas. Viendo que se había “*desgraciado*”, montó en su caballo y huyó perseguido por los gritos del dueño de la pulpería que repetía “*agarren a ese pícaro*”. Cabrera que seguramente conocía la manera en que podía mitigar la culpa del crimen confesado sostuvo que tanto él como Morales estaban “*picados*”, es decir, ebrios y que no existió enemistad alguna. Lo contrario hubiera implicado que el homicidio fue cometido con premeditación.

³⁹ DHJ, *Bargas Juan por muerte a Pablo Goroso en el Tandil el 12 de Mayo de 1872*, (14/4).

⁴⁰ DHJ, *Criminal contra Miguel Basualdo, León Paz y José Quiroga por heridas de que resultó la muerte a Martín González en el Tandil el 18 de marzo de 1859*, (2/10).

⁴¹ DHJ, *Criminal contra Luis Cabrera por muerte a José Morales en el partido de Pila en el mes de mayo de 1859*, (2/8).

Si bien la estrategia de la embriaguez pudo tener un éxito variable la ausencia del consumo de alcohol agravaba seriamente la situación de un acusado de homicidio. Existía consenso sobre que la embriaguez turbaba la razón y los hombres no eran conscientes de sus actos cuando se hallaban bajo los efectos del alcohol. Este fue el argumento utilizado por Juvenal Rico, defensor de Tomás Ordoñez, al intentar explicar la manera que su patrocinado dio muerte a Agustín Agüero.⁴² Los testigos no coincidieron con tal versión. Hipólito Rivero y Manuel Oliden sostuvieron cuando fue apresado "*no dio indicio alguno que estuviese ebrio*". A la debilidad del argumento de la ebriedad se sumó la imposibilidad de demostrar una ocupación estable que le permitiera construir una imagen más benigna a los ojos del magistrado.

El fiscal Cipriano Muñoz pidió la pena de muerte por lo que los argumentos esgrimidos por el defensor ante el juez de Primera Instancias debían ser convincentes. A favor de Ordoñez sostuvo que éste debió estar ebrio cuando se fugó porque de lo contrario no hubiera sido prendido dado que la noche oscura le hubiera facilitado la huida. Asimismo criticó el sumario realizado por el juez de paz quien no preguntó a los testigos si los protagonistas de este drama habían estado embriagados porque era "*bien sabido (...) que en esta clase de crímenes siempre esta la mayor parte ebrios y que es indispensable entre estas jentes que dejan al tener bebidas en estas reuniones.*" Las palabras del defensor permitieron entrever cuál era la imagen construida en el ámbito judicial de la campaña en torno a las características de la sociabilidad en esos espacios. En tales circunstancias, resultaba necesario demostrar que al momento de los hechos el acusado estuvo bajo los efectos del alcohol. La embriaguez pudo ser un atenuante importante que si bien no disculpó de los crímenes podía alivianar la situación. Para ello era necesario que la ingesta de la bebida fuera pública y visualizada por quienes se hallaran presentes para luego poder dar testimonio de que el consumo fue lo suficientemente considerable para turbar la razón. En los casos de peleas a cuchillo o disparos producidos entre dos personas los jueces pretendieron establecer con precisión si alguno de los involucrados había estado bebiendo. De ello dependía su propia vida.

Siguiendo con el mismo caso el juez Coronell preguntó a los testigos Hipólito Rivero y Manuel Oliden si vieron beber a Tomás Ordoñez. Las respuestas fueron dispares. El primero dijo que no lo vio beber mientras que el segundo sostuvo que lo vio tomando con otras tres personas. Sin embargo ambos coincidieron en señalar que cuando salió de la casa estaba "*en su sano juicio*". La situación de Ordoñez se agravó por la debilidad del argumento de la ebriedad. A ello sumó la imposibilidad de mostrar una ocupación estable que le permitiera construir una mejor imagen a los ojos del magistrado y peor aún, la férrea resistencia que opuso cuando el teniente alcalde quiso prenderlo. La combinación de estas circunstancias culminó por sellar su suerte. La sentencia de condena a muerte dictada por el juez de Primera Instancia fue aprobada por el Superior Tribunal de Justicia y cumplida en la plaza principal del pueblo de Tandil - donde el crimen fue cometido- a pesar de los esfuerzos del juez de paz local por aplazarla.

⁴² DHJ, *Criminal contra Tomás Ordoñez por muerte en la persona de Agustín Agüero la noche del 4 de Febº del presente año en la Casa de Dº Tomas Barragán, partido del Tandil*, (1855), DHJ (16/25).

Si bien las pulperías aparecen en los acervos documentales como el escenario privilegiado de las prácticas reseñadas no fueron los únicos donde éstas se hicieron presentes. Las cocinas de las estancias, la morada del cura vicario o el campo abierto entre otros sirvieron como escenarios a hechos violentos que culminaron con personas muertas.

En varias ocasiones las acciones desplegadas en otros espacios repetían las prácticas que se daban en las pulperías. En tal sentido los bailes que tuvieron lugar en las casas particulares eran ocasiones propicias para que los asistentes bebieran generosamente. Robert Cunninghame Graham relató que en una ocasión fue a un baile que tuvo lugar en un rancho.⁴³ Allí los hombres y las mujeres bailaban entre los acordes de la guitarra y durante los intervalos de la música todos bebían aguardiente copiosamente.⁴⁴ Según el viajero inglés no resultaba excepcional que mientras algunos hombres "endulzaban el oído a sus parejas" otros dos "saltaran a la palestra" cuchillo en mano. Los cuchillos aparecían con rapidez, los panchos se enrollaban en el brazo y el fin de la contienda llegaba cuando se había derramado la sangre.

Ebriedad y administración de justicia criminal en la campaña

El argumento de la ebriedad esgrimido para atenuar una culpa era bien conocido por quienes fueron procesados por heridas graves y homicidios.⁴⁵ La embriaguez pareció estar presente en la mayor parte de las agresiones que con diferentes consecuencias llegaron hasta el Departamento Judicial del Sud entre 1855 y 1880 y la mayor parte de ellas parecieron tener a las pulperías como escenarios privilegiados.⁴⁶ Quizás por ello el fiscal Cipriano Muñoz sostuvo en uno de los procesos que la embriaguez no era un argumento que pudiera desplegarse en todo momento sino más bien una excepción que se había hecho general y permanente. Tal abuso de esta concesión no se limitaba solo a quienes participaron de homicidios sino que en tal explicación

(...) se ampara el cuatrero, el que carnea una res (...) y hasta el hurtador (...) Así de la inmoralidad y de una culpa se ha querido hacer una excepción legal. Y hay

⁴³ Estos encuentros podían tener lugar a partir de la colaboración entre vecinos para la concreción de determinadas tareas como la siembra, cosecha o la yerra que demandaban un número de personas superior al que un campesino podía acceder por medio de la contratación. Quien era asistido debía convidar a las personas que habían participado de las tareas. Sobre este tema ver Garavaglia, Juan Carlos, "De 'mingas' y 'convites': la reciprocidad campesina en la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo XIX", en *Anuario IEHS*, Nº 12, Tandil, 1997.

⁴⁴ Cunninghame Graham, Robert, *El Río de la Plata*, selección publicada en José Luis Busaniche, *Estampas del pasado. Lecturas de historia argentina*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1959, p. 641.

⁴⁵ Sandra Gayol, "Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol...", op. cit., p. 71.

⁴⁶ Cabe señalar que los casos de ataques contra las personas constituyeron la mayor parte de los delitos tramitados en la instancia letrada del Departamento Judicial del Sud. Yangilevich, Melina, *Crimen y justicia en la frontera...*, op. cit, p. 168.

*hombres que se preparan con licores, solo para pelear, matar ó cometer cualquier delito.*⁴⁷

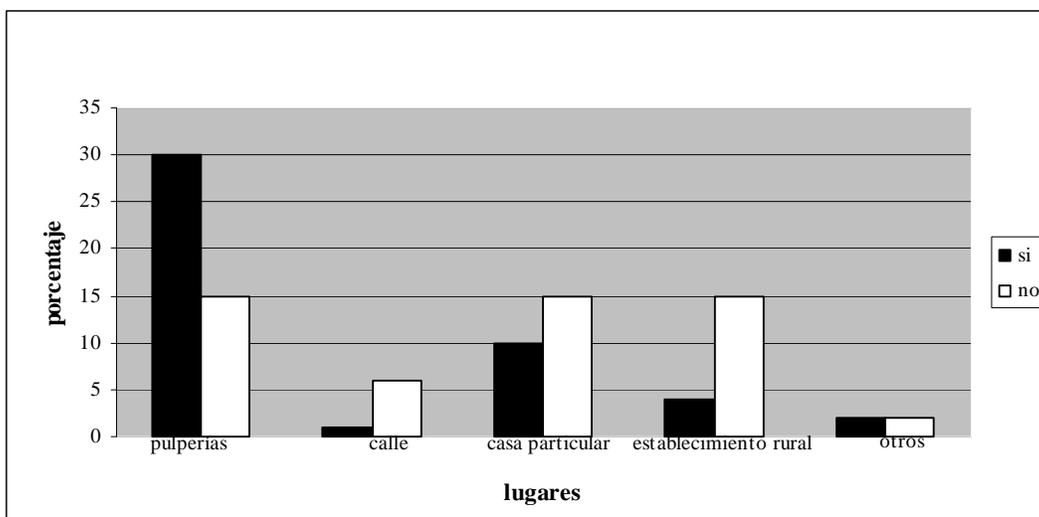
En el cuadro siguiente es posible vislumbrar la importancia relativa de diferentes ámbitos en los casos de homicidios y heridas graves.

| Lugar | Nº de casos | % |
|---------------------------------|-------------|------------|
| Calle | 18 | 7,3 |
| Casa particular | 60 | 24,4 |
| Establecimiento rural o campo | 49 | 20 |
| Pulperías y casas de tolerancia | 100 | 40,6 |
| Otros | 19 | 7,7 |
| Total | 246 | 100 |

Cuadro Nº 1: Escenarios de casos de violencia

Fuente: Elaboración propia a partir de base elaborada por el Dpto. Histórico Judicial. Para la elaboración de la base se tomaron los procesos correspondientes a un año cada cuatro comenzando en 1855

Estos números muestran que la mayor parte de los casos de agresiones que se tramitaron ante la justicia letrada tuvieron lugar en ámbitos donde la circulación de bebidas alcohólicas era abundante.⁴⁸ Para una evaluación más profunda convendría comparar estos datos con la presencia del consumo del alcohol –real o invocada- en los procesos por homicidios y lesiones graves.



⁴⁷ DHJ, *Bargas Juan por muerte...*, op. cit.

⁴⁸ Virgili, Daniel Alberto, "Las esquinas de la pampa. Pulperos y pulperías en la frontera bonaerense (1788-1865), en Mayo, Carlos (ed.), *Vivir en la frontera. La casa, la dieta, la pulpería, la escuela (1780-1870)*, Biblos, Buenos Aires, 2000, pp. 99-121. En este trabajo el autor consigna la variedad de las mercancías que se ofrecían en diversas pulperías de la campaña.

Gráfico Nº 1: Consumo de alcohol en casos de violencia según espacios
Fuente: Ídem cuadro Nº 1.

Del análisis de los datos consignados se infiere que el consumo de bebidas alcohólicas estuvo presente en buena parte de las agresiones que tuvieron lugar en las pulperías. Estos fueron los espacios en los que la violencia asociada al consumo de bebidas alcohólicas duplicó a los casos en que éste no se dio o al menos, no quedó registro. Si bien la ebriedad no alcanzó en las casas particulares la misma relevancia que en las pulperías, allí también la concurrencia de alcohol estuvo asociada a hechos de violencia. Como se mencionó, las "cocinas" fueron ámbitos de sociabilidad donde varias de las prácticas que tuvieron lugar en las pulperías también se daban allí. Para los otros espacios –la calle y el campo-, la concurrencia de alcohol es ostensiblemente menor. Si a estos datos se agregan las armas empleadas en los casos de agresión, los datos reunidos en los expedientes judiciales avala la imagen clásica difundida por los contemporáneos y retomada por una parte de la historiografía sobre esta temática.⁴⁹ Los instrumentos más utilizados para inferir heridas fueron los cuchillos y facones que alcanzaron a poco más del 74% de un total de 228 casos. Mientras que las armas de fuego se emplearon en el 14% de los casos, fundamentalmente en la década de 1870.⁵⁰

Es claro que la imagen que devuelven los expedientes judiciales muestra que la violencia en la campaña se daba fundamentalmente en el ámbito de las pulperías y en menor medida casas particulares donde se repetían algunas de las prácticas que se daban en las casas de negocios. Entre ellas el consumo de bebidas alcohólicas y la presencia de armas con filo. Sin embargo, una mirada atenta de esos mismos documentos lleva a relativizar algunos de los elementos que se encuentran repetidos en varios de los procesos judiciales. En primer lugar el espacio de la pulpería era uno de los ámbitos de sociabilidad y de circulación de personas más importantes de la campaña. Fundamentalmente, en un espacio como la campaña al sur del río Salado donde la presencia de los párrocos era esporádica y notoria la falta de un ámbito físico que reuniera a la feligresía.⁵¹ Por eso mismo, resultaba factible que los hechos que allí ocurrían llegaran rápidamente a oídos de las autoridades locales. Nada de lo sucedido

⁴⁹ Slatta, Richard, "Rural Criminality and Social Conflict in Nineteenth-Century Buenos Aires Province", en *Hispanic American Historical Review*, 60 (3), 1980, *Ibid.*, "Pulperías and Contraband Capitalism in Nineteenth-Century Buenos Aires Province", *The Americas*, vol. XXXVIII, Nº 3, Washington, 1982, *Ibid.*, *Los gauchos y el ocaso de la frontera*, Buenos Aires, Sudamericana, 1985, *Ibid.* (ed.), *Bandidos: The Varieties of Latin American Banditry*, Westport, Connecticut, Greenwood Press, 1987, Slatta, Richard y Karla Robinson, "Continuities in Crime and Punishment. Buenos Aires, 1820-50", en Lyman, Johnson (comp.), *The problem of order in changing societies. Essays of crime and policing in Argentina and Uruguay, 1750-1940*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 1990; Rodríguez Molas, Ricardo, *Historia Social del Gaucho*, Buenos Aires, CEAL, 1982.

⁵⁰ Yangilevich, Melina, *Crimen y justicia en la frontera...*, op. cit., p. 191. Sobre el total de las armas de fuego utilizadas en los casos analizados (32) más del 56% se utilizaron en esa década.

⁵¹ Garavaglia, Juan Carlos, "Ámbitos, vínculos y cuerpos. La campaña bonaerense de vieja colonización", en Fernando Devoto y Marta Madero, *Historia de la vida privada en la Argentina. País antiguo. De la colonia a 1870*. Tomo 1, Buenos Aires, Taurus, 1999, pp. 207-240.

entre las paredes de la pulpería dejaba de conocerse entre los vecinos. Este pudo ser el motivo de que una parte de las peleas y disputas terminaran por dirimirse ante la vista del vecindario fundamentalmente cuando el motivo era obtener satisfacción ante una humillación. La ingesta de bebidas alcohólicas pareció ser generalizada aunque en una parte de los casos difícil de determinar la misma era esgrimida para menguar la culpa y la condena consecuente.⁵² Como ya mencionamos, el cuchillo era un elemento esencial para los pobladores de la campaña para el desempeño de sus tareas cotidianas. Las prohibiciones no impidieron su uso debido a la falta de capacidad de las autoridades de hacer efectivas las normativas.

Conclusiones

A lo largo del presente trabajo se procuró reconstruir los pasos del convite de bebidas alcohólicas en el espacio de la campaña bonaerense. Estos no parecieron ser demasiado disímiles de otros y en los cuales la primera norma implicaba la aceptación del vaso convidado. El rechazo, como ejemplificamos, abría la posibilidad al despliegue de violencia por parte de quien se sintió humillado ante la negativa. El acto de beber era una práctica colectiva que adquiría significación a partir de las circunstancias en las que tenía lugar. Los casos que llegaron hasta nosotros hablan de las ocasiones en las que medió el conflicto porque las normas sociales no tenían las mismas significaciones para quienes se encontraron y desencontraron en torno a la bebida. Sin embargo, estos casos nos permiten vislumbrar cuáles eran las conductas y actitudes esperadas en función del convite. Quien ofrecía buscaba posicionarse entre los demás como alguien con la capacidad material y social de invitar a beber. El rechazo, como en el caso de Cerante o el militar argentino muerto en la Banda Oriental, realizado en público implicaba la negación a cualquier pretendida igualación social. La humillación para ser redimida debía darse en el mismo lugar donde había sido infligida. El convite estaba asociado con la ebriedad que en muchos casos pudo contribuir a disolver los conflictos. Sin embargo, aunque el alcohol altera las conductas de quienes lo ingieren la manera en que tales cambios tienen lugar no son unívocas. Los casos analizados mostraron que las acciones realizadas, aún bajo el efecto del alcohol, estuvieron medidas por las normas sociales. Incluso cuando las mismas fueron cuestionadas o no hubo acuerdos sobre lo que las mismas significaban para quienes participaron –o no– del acto de beber. Siguiendo a William Taylor podríamos sostener que la conducta social de los involucrados en los procesos seleccionados cambió bajo la influencia del alcohol, pero estos cambios estuvieron estrechamente relacionados con lo que las creencias sociales expresaron acerca de los efectos del alcohol.

⁵² Sandra Gayol, "Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol...", op. cit., p. 79.

Violencia, convites y bebidas en la campaña bonaerense, 2^{da} mitad del siglo XIX

Resumen

El propósito del trabajo es analizar la práctica del convite y su vinculación con la embriaguez y la incidencia de situaciones de violencia. El análisis se centra en la campaña bonaerense durante la segunda mitad del siglo XIX. Para ello se consideraron un conjunto de expedientes tramitados ante la justicia letrada. La hipótesis que guía el trabajo sostiene que el acto de beber constituyó una práctica colectiva y donde las normas sociales determinaban las conductas esperadas. El convite, en tanto uso, articulaba las relaciones sociales de quienes decidían o no participar del mismo. Las diferencias en torno a las significaciones de la aceptación o el rechazo generaron situaciones de violencia antes que el consumo excesivo –o no- de bebidas alcohólicas.

Palabras claves: Bebidas alcohólicas – Convite – Violencia – Campaña de Buenos Aires – Siglo XIX

Melina Yangilevich

Violence, *Convites*, and Spirits in the Buenos Aires countryside, second half of the XIXth Century

Abstract

The intention of this work is to analyze the practice of *convite* and its relation with drunkenness and the incidence of violence situations. The analysis is centered in the Buenos Aires's countryside during the second half of the XIXth century. To this end the work considers some proceedings brought before the court justice. The hypothesis is that drinking was a collective practice and that the social norms determined the behaviour expected. The *convite*, as a practice, articulated the social relations of those who decided to participate -or not- in it. The differences of what the acceptance or refusal meant generated more violence situations than the excessive consumption - or not -of spirits.

Key words: Spirits – *Convite* – Violence – Buenos Aires's countryside – XIXth century

Melina Yangilevich